

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE AUTORIZA LA QUEMA DE RESTOS VEGETALES GENERADOS EN EL ÁMBITO AGRÍCOLA EN APLICACIÓN DE LA LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y SE APRUEBA EL MODELO DE COMUNICACIÓN A ESTOS EFECTOS.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se emite el presente informe justificativo sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de disposición citado en el encabezamiento:

1. NECESIDADES QUE SE ATIENDEN CON LA NORMA: JUICIO DE OPORTUNIDAD.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece como primer objetivo en materia de residuos la reducción al mínimo de los efectos negativos de la generación y gestión de los residuos en la salud humana y el medio ambiente.

Esta Ley tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino. Se contribuye así al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos en la Agenda 2030 y en particular a los objetivos 12 –producción y consumo sostenibles–, 13 –acción por el clima– y 14 –vida submarina–.

En este sentido y entre otras muchas cuestiones, la misma aborda la gestión de los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola en su artículo 27.3, disponiendo con carácter general que no está permitida su quema y que la misma únicamente podrá permitirse con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que la permita, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e) de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

Por su parte, los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en ella, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO	29/03/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Posteriormente, la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, ha modificado el citado artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, eliminando la necesidad de autorizaciones individualizadas, dispensado de la prohibición de quema de restos vegetales a las pequeñas y micro explotaciones agrarias.

En consecuencia, se hace necesario adaptar la regulación establecida a este respecto en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, procede autorizar la quema de restos vegetales generados en el ámbito agrícola en zonas no afectadas por la regulación establecida para la prevención de incendios forestales para determinadas combinaciones de organismos nocivos y cultivos, así como aprobar el modelo de comunicación a estos efectos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

2. OBJETIVOS DE LA NORMA: JUICIO DE LEGALIDAD.

El proyecto de orden tiene por objeto establecer el procedimiento para la comunicación de la quema de restos vegetales generados en el ámbito agrícola en aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y establecer el listado de cultivos y organismos nocivos para los que se autoriza la quema de restos vegetales procedentes de explotaciones agrícolas.

3. CONTENIDO GLOBAL DE LA DISPOSICIÓN.

El presente Proyecto de Orden contiene 8 artículos, una disposición derogatoria y una disposición finales.

4. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR EL PROYECTO RESPECTO A LA LEGISLACIÓN ANTERIOR. TABLA DE VIGENCIAS.

Este precepto deroga la Orden de 28 de noviembre de 2022, por la que se aprueba el modelo de solicitud para la autorización de la quema de restos vegetales producidos en el ámbito agrícola en aplicación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.

5. EXIGENCIAS TÉCNICAS.

La entrada en vigor del presente proyecto de Orden no conlleva exigencias técnicas derivadas de su implantación.

EL JEFE DE SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL.

(Firmado electrónicamente)
Firmado: Rafael Sánchez Trujillo.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Manuel Gómez Galera.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	29/03/2023	PÁGINA 2/2
	RAFAEL SANCHEZ TRUJILLO		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	